



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-0608-2017	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	31/05/2017	Hora: 08:43:51.1... Folios: 1

AUTO No.

Por el cual se inicia Trámite de permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico)

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado 112-1669 del 24 de mayo de 2017, el Señor ELIBERTO DE JESÚS RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.162.865, solicitó a la Corporación un Permiso de Estudio del Recurso Hídrico, sobre la quebrada “La Hundida”, con miras al proyecto denominado “PCH LA HUNDIDA”, a realizarse en jurisdicción del Municipio de Cocorná – Antioquia.

El polígono objeto de estudio, es el siguiente:

Punto	Coordenadas (Magna Colombia Bogotá)	
	Latitud	Longitud
1	1°161.800	870.780
2	1°161.460	870.853
3	1°161.040	872.589
4	1°160.410	873.139
5	1°160.470	873.203
6	1°161.230	872.793

Que en razón en lo anterior, se inicia el trámite solicitado, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

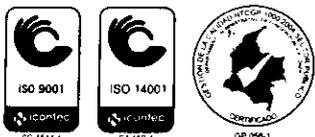
El artículo 27 de la constitución Política, establece que el Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra.

El artículo 70 de la constitución Política, dispone que el Estado promoverá, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

El artículo 51 del Decreto 2811 de 1974, señala que el derecho de usar los recursos naturales renovables, puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión o asociación.

El artículo 56 y siguientes del decreto 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

El numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...”



El artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes encargados por la ley de administrar, dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio ambiente.

El artículo 107 de la ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite de Permiso de Estudio (recurso hídrico), solicitado por el Señor ELIBERTO DE JESÚS RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.162.865, sobre la quebrada "La Hundida", con miras al proyecto denominado "PCH LA HUNDIDA", a realizarse en jurisdicción del Municipio de Cocorná – Antioquia; sobre el siguiente polígono:

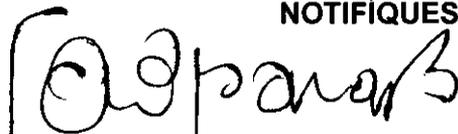
Punto	Coordenadas (Magna Colombia Bogotá)	
	Latitud	Longitud
1	1°161.800	870.780
2	1°161.460	870.853
3	1°161.040	872.589
4	1°160.410	873.139
5	1°160.470	873.203
6	1°161.230	872.793

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Subdirección de recursos Naturales de la Corporación, revisar, analizar, evaluar y conceptuar, sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso natural, realizada por el Señor ELIBERTO DE JESÚS RAMIREZ RAMIREZ.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo, al Señor ELIBERTO DE JESÚS RAMIREZ RAMIREZ, al email plapri@hotmail.com.

ARTICULO CUARTO: Ordenar Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

Expediente: 05148 25 27652
Permiso de Estudio
Proyectó: Abogado Óscar Fernando Tamayo Z.
Fecha: 26 de mayo de 2017.